

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Oposiciones al Cuerpo de Interventores de Fondos

El Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 1928, ha tomado los siguientes acuerdos:

Examinada la documentación de los opositores que han concurrido a la convocatoria anunciada por Real orden de 15 de Marzo último, se acordó la publicación en la *Gaceta de Madrid* de dos relaciones, siendo la primera (que como anexo se inserta a continuación) la de los concursantes que tienen completa su documentación y que, desde luego, quedan admitidos para el sorteo. La segunda de estas relaciones (que también se inserta) corresponde a aquellos que no la han completado, a los cuales se les concede, para que puedan hacerlo, el plazo improrrogable hasta 31 del presente mes de Agosto, quedando excluidos, por tanto, a actuar como opositores si no la completan.

Asimismo se acordó que el sorteo se celebra el 20 de Septiembre próximo en este Ministerio y en el local destinado para ello, a las diez y siete horas del expresado día, y que los ejercicios den principio en 1.º de Octubre.

Madrid, 4 de Agosto de 1928.—El Secretario, Jesús Mulas.—V.º B.º: el Presidente, Rafael Muñoz Lorente.

Relación número 1

Opositores al Cuerpo de Interventores de Fondos que por tener completa su documentación, han quedado admitidos para el sorteo.

Número 1.—D. José Marino Fernández Sierra.
2.—D. Antonio Medina Santamaría.

- 3.—D. Ramón Villalón Santos.
- 4.—D. Gonzalo Pavés Alvarez.
- 5.—D. José Bachiller Revuelta.
- 6.—D. Ramón Hernando Vázquez.
- 7.—D. Rafael Vélez Buceta.
- 8.—D. Tomás Molina Alorda.
- 9.—D. Jaime Salón Llaneras.
- 10.—D. Antonio Gutiérrez Ballesteros.
- 12.—D. José Riera Guas.
- 14.—D. Santos Enrech Sosot.
- 15.—D. Diego Sánchez de Mora Guerrero.
- 16.—D. Ramón Redondo Muñoz.
- 17.—D. Manuel Bigas Montañá.
- 18.—D. Daniel Gómez Rubio.
- 19.—D. Francisco López Rodríguez.
- 20.—D. Francisco Quintana Romans.
- 21.—D. Miguel Ramón Burillo.
- 22.—D. Tomás Angel Rios González.
- 23.—D. Eustaquio Pérez Mateo.
- 26.—D. Juan Serna Rubio.
- 27.—D. Tomás Manuel Agote Echevarría.
- 28.—D. Gonzalo Domínguez Sales.
- 29.—D. Pascual Trasovares Andrés.
- 32.—D. José Bastante García.
- 34.—D. Martín Jiménez Lera.
- 35.—D. Nicolás Mariñas Moreno.
- 39.—D. Miguel Jiménez Pérez.
- 41.—D. Joaquín Gomar Agud.
- 42.—D. Luis Ruiz Rovira.
- 43.—D. Juan José Ruiz Soler.
- 44.—D. Rafael Fabra Compte.
- 45.—D. Pedro Julián Ochando.
- 46.—D. Antonio González González.
- 47.—D. Antonio Navarro Segura.
- 48.—D. Manuel Martínez Palacio.
- 51.—D. José Gordón Cabezas.
- 53.—D. Emilio Gutiérrez Antón.
- 56.—D. Raimundo Sanchidrián Martín.
- 57.—D. Armando García-Mendoza Lorenzo.
- 58.—D. Emiliano Bravo Catalán.
- 59.—D. Ramón Lorente Sanjurjo.
- 60.—D. Juan Morote Lucas.
- 61.—D. Julián Barrenechea Urribarri.
- 62.—D. Joaquín Perea Gallaga.
- 63.—D. Juan Ramírez Suárez.
- 64.—D. Antonio Rodríguez Sánchez.
- 65.—D. José Martínez Serrano.
- 66.—D. Justo Rodríguez Fernández.
- 67.—D. Mario Coca López.
- 68.—D. Salvador Pensabene Oliver.

- 71.—D. Victoriano Villa Vázquez.
- 72.—D. Juan Pérez Manuera.
- 73.—D. Gabriel Serrano Millán.
- 74.—D. Francisco Martínez Fuentes.
- 75.—D. José Pardos Melendo.
- 76.—D. Fermín Fernández Posada.
- 77.—D. Acacio Sánchez Wedeles.
- 78.—D. Francisco Pacheco Gordillo.
- 79.—D. Tomás Henales Bernat Veri.
- 80.—D. Antonio Quintana Garán.
- 81.—D. Nicolás Bellido Robles.
- 82.—D. Antonio Milla Ruiz.
- 83.—D. Juan Manuel Sánchez Atienza.
- 84.—D. Conrado Maluenda Hernández.
- 85.—D. Raúl González Tortosa.
- 86.—D. Fernando Durán Rey.
- 87.—D. Juan Bautista Monfot Ramos.
- 88.—D. Antonio Martínez Fuentes.
- 89.—D. Julio Martín Guzmán.
- 90.—D. Pedro Lliso Doménech.
- 91.—D. Juan Campíns Fontelara.
- 92.—D. Baldomero Sánchez-Cañete Sánchez.
- 94.—D. Francisco Javier Cereceda Quintana.
- 95.—D. Juan Bocanegra Pitaluga.
- 96.—D. Ramón Más Aznar.
- 97.—D. Pedro Jiménez Ruiz.
- 99.—D. Enrique Villaverde Alcain.
- 100.—D. Miguel Fran Villalonga.
- 101.—D. Fernando Rodríguez García.
- 103.—D. Cosme Cueto Estévez.
- 106.—D. Cástor Gómez Domínguez.
- 107.—D. Antonio Felices Barrachina.
- 108.—D. Francisco Portela Ortega.
- 109.—D. Antonio Uriel Díez.
- 110.—D. Heliodoro Palencia de Santiago.
- 111.—D. Ramón García Rojo.
- 112.—D. José Baró Ricat.
- 113.—D. Fructuoso Garcilaso de la Vega Lomas.
- 115.—D. José Morell Llácer.
- 116.—D. Daniel Clímet Roig.
- 117.—D. Antonio Calafat Cobas.
- 118.—D. Juan Bautista Fandos Domingo.
- 119.—D. Emilio Girona Baldrich.
- 120.—D. Benjamín Ruiz Carrasosa.
- 121.—D. Angel de Angulo Valdés.
- 122.—D. Ricardo Gutiérrez García.
- 123.—D. Julio Blanco López.
- 124.—D. Juan Muñoz de Arenillas.
- 125.—D. José Parés Vázquez.

- 126.—D. Jesús Benito de Elizaicin.
- 127.—D. Rafael Palop Ruiz.
- 128.—D. Simeón Ferriols Cuenca.
- 130.—D. José María Hidalgo Redondo.
- 132.—D. Miguel Cabrera Matalana.
- 133.—D. Antonio de Rubio de Celia Escolar.
- 134.—D. Rafael Lucía Ruiz.
- 137.—D. Ramiro Ginés Latorre.
- 140.—D. León Navarro Lérica.
- 141.—D. Benito de Diego Hoz.
- 144.—D. Donato Alvarez Gómez.
- 147.—D. Juan Cortada González.
- 148.—D. Rafael Rodríguez Rodríguez.
- 149.—D. José Zárate Padrón.
- 151.—D. Santos Vázquez Alonso.
- 154.—D. Julio Noguera Prieto.
- 156.—D. Antonio Villanueva Gómez.
- 157.—D. José Ramos Santero.
- 164.—D. Antonio Sancha de Lucas.
- 165.—D. Luis Pascual Pérez Simó.
- 166.—D. Pedro Isidoro Corrales Barrenegoa.
- 167.—D. Juan Maluenga Lloret.
- 171.—D. Francisco Abián Celorrio.
- 172.—D. Manuel Macías Valero.
- 173.—D. José María Laullón Alvarez.
- 174.—D. Manuel Pérez Vera.
- 175.—D. Germán Cádiz Cózar.
- 176.—D. Manuel Moya García.
- 178.—D. Martín Herrera Cruz.
- 180.—D. Cecilio Uceda López.
- 181.—D. Luis Martínez Crespo.
- 182.—D. Victoriano González Sanz.
- 184.—D. Germán Martínez Hurtado.
- 185.—D. Antonio Chápoli Crespo.
- 186.—D. Juan Rozal Coma.
- 189.—D. Augusto Fernández de la Reguera.
- 194.—D. Gerardo Guerra Ulloa.
- 195.—D. Joaquín Sendrá Trotonda.
- 196.—D. Miguel Rodríguez Reyes.
- 197.—D. Pedro Mateos Campillos.
- 198.—D. Pedro Díaz Gómez.
- 199.—D. Dionisio Gallego Calvo.
- 200.—D. Juan Dalmau Dalmau.
- 201.—D. Francisco Rosales Merina.
- 203.—D. Leocadio Serrano Cargaba.
- 204.—D. Faustino Gosalvo Gosalvo.
- 205.—D. Tomás Isasia Díaz.
- 206.—D. Francisco Vicente Díaz.
- 207.—D. Lucas Díez González.
- 208.—D. Miguel Marín Manzanares.
- 210.—D. Alfredo Yanguas Domínguez.
- 211.—D. Buenaventura Icart Pons.

- 212.—D. Enrique Martínez Milán.
 214.—D. Juan Galdo López.
 215.—D. Enrique González López.
 220.—D. Rafael García Ramos.
 226.—D. Heliodoro Fernández Caraballo.
 229.—D. Antonio Calofell Amer.
 230.—D. Eleuterio Valdemoro Gutiérrez.
 232.—D. Florencio Relajo Icarán.
 233.—D. Demetrio Elchevers Taracido.
 234.—D. Francisco Barreiro González.
 237.—D. Andrés López Muñoz.
 240.—D. Ignacio Alonso de Caso Aguilar.
 241.—D. Bartolomé Caballero Tejero.
 242.—D. Julián Palau Moyano.
 243.—D. Guillermo de Azcoiti Huesca.
 246.—D. Francisco Laynez Taramelli.
 247.—D. José María Barés Tonda.
 248.—D. José Antonio Zayas Lidón.
 249.—D. Salvador López Román.
 252.—D. Eduardo Colubi González.
 255.—D. Angel Cecilia Palacios.
 257.—D. Saturnino Sampredro Marcos.
 260.—D. Federico Hernández Comas.
 262.—D. Antonio Figueroa Rojas.
 265.—D. Diego Aznar Casanova.
 269.—D. Francisco de Asís Cerón Bahorguez.
 270.—D. Manuel Llallemard García.
 271.—D. Emiliano Jiménez García.
 272.—D. Rafael García Borbolla Sanjuán.
 273.—D. Cándido Manuel Carretero Cebollo.
 274.—D. Manuel Gasca Ramonatch.
 278.—D. José Castejón Gómez.
 287.—D. Pablo Riaño Gómez de Caso.
 296.—D. José Hernández Camarena.
 297.—D. José Sánchez Quesada.
 301.—D. Arturo Hernández Cruz.
 302.—D. Manuel Coli Burguete.
 305.—D. José Ors Martínez.
 306.—D. José Martí Gacera.
 307.—D. José Franco Rodríguez.
 308.—D. José Lafuerza Villagrasa.
 309.—D. Benito Martín Cutillas.
 313.—D. Constantino Muñoz Barro.
 314.—D. Enrique de Lucas y Alonso Gasco.
 321.—D. Floilán Reyero Calvo.
 324.—D. Pedro Jover Balagner.
 331.—D. Manuel Megías Soleras.
 334.—D. Ramón Sánchez Palacios.
 337.—D. Bartolomé Hernández Comas.
 345.—D. Santiago Manovel Blanco.

Relación número 2

Opositores al Cuerpo de Interventores de Fondos que tienen incompleta su documentación, con expresión de los documentos que les faltan, pólizas, etc., y que deberán aportar antes del 31 de Agosto del presente año para poder ser admitidos a sorteo.

- Número 11.—D. Emilio Luzurriega Alvarez. Documentos que les faltan: Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.
 13.—D. José Ramos Alvarez. Legalización del testimonio notarial del título.
 24.—D. José María de Lacy Zafra. Legalización de la certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil y del testimonio notarial del título.
 25.—D. Julian Espinosa Alcaide.

Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

- 31.—D. Fernando Bergillos Naval. Título de Abogado, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.
 33.—D. Salvador Pérez Roncal. Una póliza de 2,40.
 38.—D. Evaristo Abel Cacho Gonzalo. Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.
 40.—D. Bernardo Payeras Alcina. Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.
 48.—D. Luis Riva Potoc. [Título de Abogado, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.
 50.—D. José Figueras Usé. Dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.
 52.—D. Alejandro Sanz López. Dos pólizas de 2,40.
 54.—D. José Masip Mijans. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.
 55.—D. Diego Nicolás Márquez. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40 y una de 1,20.
 69.—D. Amancio Paz Arroyo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 1,20.
 70.—D. Blas Pérez Negredo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.
 93.—D. José Lladó Mulet. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, una póliza de 2,40 y dos de 1,20.
 98.—D. Paulino Verdú Verdú. La certificación de servicios prestados en el Ayuntamiento tiene que expresar su condición de Oficial durante dos años.
 102.—D. Pedro Soletto Fernández. Legalización de la inscripción de nacimiento del Registro civil.
 104.—D. Fidel Soler Tortosa. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, dos pólizas de 1,20 y una de 2,40.
 105.—D. Antonio Sánchez Bravo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.
 129.—D. Juan Rodríguez Zamora. Certificación que complete los años de servicios prestados en Oficinas militares.
 131.—D. Antonio Basanta Santacruz. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40.
 135.—D. Mariano Rabinal Poblador. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.
 136.—D. Antonio Gasálvez Limiñana. Título de Profesor mercantil, o en su defecto recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.
 138.—D. Julio Pinto Pardo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de buena conducta corriente.
 139.—D. José Rodríguez Pérez. Certificación de servicios como Interventor interino, en la que conste la fecha de su nombramiento como tal Interventor, a más del tiempo exacto de servicios prestados en tal función.
 142.—D. Esteban Navas Ruiz. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

143.—D. Ramón Ramullal Rumbo. Título de Profesor mercantil o en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

145.—D. Jesús Ruiz Martínez. Certificaciones de tiempo servido en cada uno de los Ayuntamientos donde sirvió.

146.—D. Eduardo Batalla González. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

150.—D. José Rodríguez Bello. Título de profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

152.—D. Francisco Luis Román Mendoza Mariscal. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

153.—D. Angel Paramó Fernández. Título de Profesor mercantil o en su defecto recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

155.—D. José García Coquillat. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

158.—D. Tomás Pablos Oliva. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

159.—D. Antonio Ramírez Vizcaya. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2,40.

162.—D. Modesto Oliver Marro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

163.—D. José Jiménez Rodríguez. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

168.—D. Francisco Peña Díaz. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

169.—D. José Díaz González. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

170.—D. Manuel Pérez Martínez-Conde. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

177.—D. José Mesa Pérez. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

179.—D. Cirilo Gómez de las Heras Artiaga. Certificación o certificaciones que justifiquen sus años de servicio. Certificación de buena conducta.

183.—D. Antonio Martín Lomeña. Certificación de buena conducta.

187.—D. José Moliero Bordejé. Legalización de la certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil, una póliza de 1,20 pesetas, certificación o certificaciones de los Ayuntamientos donde haya servido.

190.—D. Manuel Costa Ojeda. Título de profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

191.—D. Paulino Samaniego Arias. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Las certificaciones de penales y la de la inscripción de nacimiento del Registro civil no concuerdan con el pueblo donde nació. Aclárese este extremo.

192.—D. Salvador Giner Albert. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los

derechos o testimonio notarial del mismo. Las certificaciones de penales y la de la inscripción de nacimiento del Registro civil no concuerdan con el pueblo donde nació. Aclárese este extremo.

193.—D. Vicente Piris Bisbal. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

202.—D. Amador Urrea López. Certificación o certificaciones que expresen en su totalidad, diez años de servicios en Ayuntamientos, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2,40.

213.—D. José García Dómine. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

216.—D. Juan Franchi Melgarejo. Certificación de buena conducta corriente.

217.—D. Javier María Cabanillas Prosper. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

218.—D. Manuel Moreno Rubio. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de Penales, ídem de buena conducta, ídem de haber servido como Oficial dos años al Estado, Provincia o Municipio.

219.—D. José María Domínguez Calvo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación que exprese el tiempo servido como Interventor interino.

222.—D. Francisco Moll Riera. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

223.—D. Miguel Perelló Tomás. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y dos pólizas de 2,40.

227.—D. Ladislao Alvarez Abad. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

228.—D. Ramón Mendaro Pérez. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de haber servido dos años como Oficial en dependencia del Estado, Provincia o Municipio.

231.—D. Vicente Moro Lagar. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 2,40.

235.—D. Antonio Saura Pacheco. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

238.—D. Augusto Monforte Raga. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

239.—D. José López Anera. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo; certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

244.—D. José Fontán Llanes. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

245.—D. Lucio Jimeno Langarica. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

250.—D. Enrique Alonso Redondo. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales y certificación de buena conducta.

251.—D. Amador García Serrano. Certificación de Penales, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de servicios que completan los cuatro años que se exigen en la Real orden de convocatoria.

253.—D. Francisco Fuentes Villarrica, Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

254.—D. Angel Fernández García. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

256.—D. Juan Antonio Sánchez de Castro. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

258.—D. Amador Durán González. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

259.—D. Jesús Plou Aunés. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

267.—D. Basilio Gallego Alba. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

268.—D. Luciano Román Méndez. Certificación de Penales. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

275.—D. Carlos Monasterio Valeiro. Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil. Certificación de buena conducta.

276.—D. Pedro Manuel Marín Expósito. Certificación de Penales y legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

277.—D. Francisco de Blas Gómez. Certificación de Penales y certificación de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

279.—D. Celso Rodríguez Collado. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

280.—D. Francisco Luque del Rosal. Certificación de Penales.

281.—D. Adelino Andolz Aguilar. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

282.—D. Crisanto Díaz Valero. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

283.—D. Vicente Fernández Piñero. Certificación de tiempo servido como Interventor interino.

284.—D. Vicente Picó Giner. Una póliza de 1,20.

285.—D. José Zaragoza Alemany. Título o certificaciones de servicios que le den derecho a poder concursar. Certificación de buena conducta.

286.—D. Manuel Tejuca Cueto. Póliza de 1,20. Certificación de haber servido dos años como Oficial en dependencias del Estado, Provincia o Municipio.

288.—D. Emilio Pacheco Martínez. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

289.—D. Victorino Albert Hernández. Certificación de haber servido durante dos años como Oficial en dependencia del Estado, Provincia o Municipio.

290.—D. Amador Chamorro Albarini. Título o certificación de servicios que le den derecho a poder concursar. Certificación de Penales Idem de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

292.—D. Faustino Garrido Blanco. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

293.—D. Mariano Ribón Ruiz. Certificación de Penales. Idem de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

294.—D. Luis García Montero. Certificación de Penales. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

295.—D. Antonio Téllez Malagatto. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

298.—D. Angel Medina Hernández. Certificación de Penales. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

299.—D. Silvano Moral Carrasco. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil. Certificación de Penales. Dos pólizas de 2,40.

300.—D. Antonio Martí Funes. Una póliza de 2,40.

303.—D. Cayetano Fontán Manzano. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

304.—D. Manuel Casino Argilés. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

310.—D. Ernesto Pérez Hernández. Dos pólizas de 2,40.

311.—D. Juan Pascual Cañis. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

312.—D. Manuel Tejeiro Guasch. Título de Abogado, o en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación de Penales. Idem de buena conducta. Certificación de servicios prestados como Oficial en dependencias del Estado, Provincia o Municipio. Certificación de inscripción de nacimiento del Registro civil.

315.—D. Francisco Esteban Mora. Una póliza de 2,40 y legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

316.—D. Juan Luis Cordero Gómez. Certificación de los años que ha servido como Secretario. Certificación de Penales. Idem de buena conducta. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

317.—D. Isidoro García Ruiz. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

318.—D. José de Silva Ortega. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. No concuerdan la partida de nacimiento y la certificación de Penales sobre el pueblo natal. Aclárese este extremo.

319.—D. Manuel Villar Sánchez. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

320.—D. Alejandro Borrrel Panzano. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

322.—D. Juan Luque Luque. Legalización del testimonio del título.

323.—D. Jesús Menéndez Fernández. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo. Certificación que exprese el tiempo servido como Oficial.

325.—D. Eugenio González Moreno. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

326.—D. Rafael Roig Lainosa. Título o certificaciones de servicios que le den condiciones para ser admitido. Partida de nacimiento. Certificación de Penales. Idem de buena conducta.

327.—D. Amador Sánchez López. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

328.—D. Enrique Buñuelos Gómez. Certificación que justifique los años servidos en oficinas de contabilidad de Centros militares durante tres años.

329.—D. Manuel Serrano Serrate. Título o certificaciones de servicios que le den condiciones para ser admitido. Partida de nacimiento. Certificación de Penales. Idem de buena conducta.

330.—D. Saturnino Escobedo González-Alberú. Una póliza de 2,40.

332.—D. Lisardo García Fernández. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y certificación de Penales.

333.—D. Juan Santana González. Tres pólizas de 2,40, certificación de buena conducta, certificación de Penales y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

335.—D. Paltasar Agut Sastre. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

336.—D. Federico Borredá Santamaría. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

338.—D. Matías Martínez Cortés. Título de Abogado o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo, y certificación de Penales.

340.—D. José Iglesias Moreno. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y una póliza de 1,20.

341.—D. Luis Aceña Piñuela. Cinco pólizas de 2,40, una póliza de 1,20 y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

342.—D. Gabriel Pérez González. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

343.—D. Nicolás Cabañas Mondéjar. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo.

344.—D. Bartolomé Bauza Poz. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo y certificación de Penales.

346.—D. Benito Ruiz López. Legalización de la certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

347.—D. Vicente Antón Torregrosa. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos o testimonio notarial del mismo.

348.—D. Amós Díaz Casañas. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo; certificación de Penales, idem de buena conducta.

349.—D. Federico Fazio Mandí. Título de certificaciones de servicios que le den derecho, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales, idem de buena conducta.

450.—D. Clemente González Calvo. Certificación de Penales, idem de buena conducta, idem de servicios prestados como Secretario.

354.—D. Vicente Montalt Segura. Hacer el pago de las 40 pesetas y certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil.

355.—D. Francisco Díaz Gutiérrez. Hacer el pago de las 40 pesetas. Certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil y título o certificaciones de servicios que le den derecho.

356.—D. Angel Espierrez Vidosa. Título de Profesor mercantil o, en su defecto, recibo de haber pagado los derechos, o testimonio notarial del mismo, y hacer el pago de las 40 pesetas.

357.—D. José Suárez Rodríguez. Hacer el pago de las 40 pesetas.

358.—D. Manuel Novoa Iglesias. Hacer el pago de las 40 pesetas y una póliza de 2,40.

360.—D. Julio Lloret Massó. Hacer el pago [de las 40 pesetas, certificación de la inscripción de nacimiento, certificación de Penales, idem de buena conducta y certificación o certificaciones del tiempo servido como Secretario.

361.—D. Miguel Gutiérrez Gil. Hacer el pago de las 40 pesetas, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales, idem de buena conducta.

362.—D. Florentino Vaquero Francisco. Hacer el pago de las 40 pesetas, certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil, certificación de Penales, idem de buena conducta, certificación de haber prestado servicios como Sargento en oficina de contabilidad de Centros militares durante tres años.

NOTA.—Cuantos documentos y efectos se reclaman en esta relación deberán remitirlos los interesados al Vocal Secretario del Tribunal de oposición al Cuerpo de Interventores, Sección primera de Administración, Ministerio de la Gobernación.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Constitución de Juntas periciales creadas por el artículo 253 del Reglamento de los servicios del Catastro de 30 de Mayo de 1928, publicado en la Gaceta de 5 de Junio siguiente.

En la Gaceta de 10 del corriente mes se publica la Real orden de 8 del mismo, cuya parte, que atecta a la constitución de las expresadas Juntas, es la siguiente:

«Excmo. Sr.: Para poder organizar cuanto antes los servicios de la Junta Superior del Catastro, en orden a las reclamaciones que deba resolver según las disposiciones del Decreto ley de 3 de Abril de 1925 y el Reglamento de 30 de Mayo último, es indispensable que se nombre y constituyan las Juntas provinciales y las periciales según los preceptos de dicho Reglamento. No obstante se prolonga la actuación de las periciales que hoy funcionan, hasta que estén constituidas las nuevas y la vida legal de aquéllas, hasta fin de año en los Municipios que tributan todavía por contribución territorial en régimen de cupo, a fin de que no se interrumpa un instante la colaboración importantísima que se les encomienda en el repartimiento de aquél y en sus incidencias»

A tales efectos, de acuerdo con la

propuesta de la Junta Superior del Catastro y de las Direcciones generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Propiedades, y contribución territorial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo tercero transitorio del Reglamento aprobado por Real decreto de 30 de Mayo de 1928, que desarrolla los Decretos leyes de 3 de Abril de 1925 y 6 de Marzo de 1926, los Alcaldes procederán, inmediatamente, a constituir las Juntas periciales que se designan en el artículo 13 letra A del citado Reglamento; incurriendo, de no hacerlo, en las sanciones que impone el artículo 281 del mismo en relación con el 274 del Estatuto Municipal.

2.º Durante el tiempo que se invierte en el nombramiento y constitución de tales organismos, seguirán actuando las Juntas periciales que actualmente se hallan constituidas en los respectivos Municipios, pero se atenderá, en lo sucesivo, a las disposiciones del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

3.º Las nuevas Juntas periciales darán cuenta de su constitución a los Presidentes de las provincias respectivas y les comunicarán, oportunamente, el nombre del Vocal que a cada una de aquéllas deba representar en éstas, a tenor del artículo 262 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

En cumplimiento de lo ordenado, los señores Alcaldes y Secretarios de los Municipios esta provincia, procederán, inmediatamente, a los trámites reglamentarios para el nombramiento y constitución de las Juntas mencionadas, teniendo presente lo dispuesto por los artículos 261 al 263 del Reglamento del Catastro citado y Real orden transcrita, dando cuenta de todo a esta Delegación, que se lo comunicará al Presidente de la Junta Provincial cuando asimismo esté constituida, incurriendo, de otro modo, en la responsabilidad reglamentaria.

Madrid, 12 de Agosto de 1928.

El Depositario de Hacienda,
Antonio Ruiz de Castañeda
(Núm. 2.031)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 2.295 de 13 de Agosto de 1924, por el concepto de Contribución de Utilidades, tarifa 2.ª, dividiendo complementario de 1923 24 y por pesetas 8.197,20 a nombre de Comunidad de Bienes del Antiguo Café de Levante, hijos de C. Alvarez, se publica dicho extravío en este periódico oficial requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado, para que lo entregue en esta Administración de Rentas públicas, situada en la Plaza de Colón, número 4, (Casa de la Moneda), previniéndole: que transcurrido el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efecto.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.

Mariano Riestra Sanz
(A.—1.222)

AYUNTAMIENTOS

BATRES

El día 16 de Septiembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del prado Soto del Encinar, de estos propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el acto del remate.

Batres, 13 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Tomás Pompa
(E.—445)

Formado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de Presupuesto extraordinario para el corriente año, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Batres, 13 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Tomás Pompa
(Núm. 2 004)

CANILLEJAS

El día 15 de Octubre próximo venidero, a las doce de su mañana, tendrá lugar, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta siguiente:

Los pastos sobrantes de invierno de la finca de estos propios titulada La Dehesilla, para 150 cabezas de ganado lanar, 50 cabrío o 25 vacuno, bajo el tipo de 500 pesetas y por el tiempo comprendido desde 1.º de Octubre del año actual hasta el 31 de Marzo de 1929.

La subasta se celebrará de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados adaptados al modelo adjunto.

Si la subasta quedara desierta en el indicado día, se celebrará otra el día 25 de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Canillejas, a 16 de Agosto de 1928.

El Alcalde interino,
Gregorio Galán

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., número ..., se comprometo al disfrute de los pastos del monte dehesa boyal de estos propios titulada La Dehesilla, por el tipo de ... (en letra) pesetas y con sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma)
(Núm. 2.048) (E.—460)

GALAPAGAR

Se halla depositada, por esta Alcaldía, una res mular, de dueño desconocido, y de las señas siguientes:

Una mula, pelo castaño, como de quince años de edad, crin sin esquila, cola recortada, con la marca, sin herrar la pata izquierda, labrada a fuego en el corvejón izquierdo, y un hierro en forma de A en la llana izquierda.

Dicha res ha sido encontrada en este término, en el día de hoy, y se hace público por quince días, a contar desde el del hallazgo, a los efectos prevenidos en el Reglamento vigente de reses mostrencas, y caso de no presentarse el dueño a recogerla en este plazo, se pondrá a su venta, en su-

basta pública, en esta Casa Consistorial, a los cinco días después, según dispone el artículo 14 del referido Reglamento.

Galapagar, 15 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Marcos Mamolar

(Núm. 2.028) (O.—251)

HUMANES

El día 23 de Septiembre próximo tendrán lugar en esta Villa, en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, las subastas siguientes:

A las diez horas, los pastos de invierno de la «Dehesa boyal» y «Arroyo», tasados en 2.000 pesetas, y tiempo de aprovechamiento, 1.º de Octubre de 1928 a 31 de Enero de 1929.

A las diez y treinta minutos, los pastos del prado llamado «Salvador», tasados en 700 pesetas y tiempo de aprovechamiento, todo el año forestal.

A las once horas, los pastos del prado llamado «Arroyadas», tasados en 500 pesetas y tiempo de aprovechamiento, todo el año forestal.

A las once y treinta minutos, los pastos del prado llamado «La Casa», tasados en 400 pesetas y tiempo de aprovechamiento, todo el año forestal.

A las doce horas, los pastos de los prados llamados «Fraila», «Valdonaire» (año forestal) y «Eras» hasta el día 31 de Mayo de 1929, tasados en 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce horas, todos los días laborables.

Los licitadores presentarán las proposiciones, extendidas para cada lote, en pliegos de papel sellado correspondiente y en pliegos cerrados, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Humanes (Madrid), a 16 de Agosto de 1928.

El Alcalde en funciones,
Eugenio Godino

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal clase ..., número ..., aceptando las condiciones del pliego base de esta subasta, se comprometo a abonar al Ayuntamiento la suma de ... (en letra), por el disfrute de los pastos del ... (lote que sea), durante el ... (tiempo que sea).

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 2.038) (E.—456)

LA CABRERA

La subasta de los pastos del monte Robellano y otros, de los propios de esta Villa y año forestal de 1928 29, se celebrará en esta Casa Consistorial el día 15 del próximo Septiembre, a las once horas del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma.

De quedar desierta se hará la segunda el 25 siguiente, en iguales condiciones y a la misma hora.

La Cabrera, 12 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Antonio Gallego

(Núm. 2.007) (E.—448)

LOS MOLINOS

El día 20 de septiembre próximo, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las subastas siguientes:

A las diez, la de pastos de la «Dehesa de Peñalotolva», para 200 cabezas lanaras o 30 vacunas y 200 cabrías, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las once, la de pastos de «Fuentepajar», para 100 cabezas de ganado vacuno y 300 cabrío, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte «El Pinar», para 1.000 cabezas lanaras, 400 vacunas y 25 cabalares, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

A las trece, la de pastos del mismo monte, para 300 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, de nueve a trece, y lo estarán en el acto de la subasta.

Si resultase desierta alguna de las anteriores subastas, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes, a la misma hora y tasación correspondiente.

Los Molinos, 13 de Agosto de 1928.

El Alcalde

Domingo Herrero

(E.—452)

LOZOYA

El día 8 de Septiembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, la subasta de pastos para el año forestal de 1928-29, del monte, de estos propios, Peña Hueca y otros, para 2.000 reses lanaras, 100 cabrías, 130 vacunas y 20 de ganado mayor, por el precio o tasación de 3.360 pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, acompañándose a la instancia la carta de pago de haber hecho el ingreso del 5 por 100 del valor de la subasta en Arcas municipales.

Caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el día 18 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo sitio.

Lozoya, 9 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Pedro Vicent,te

(Núm. 2.005) (E.—446)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección primera de Vacaciones de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha ocho de los corrientes, dictado en la causa que procedente del Juzgado de Chamberí de esta Corte se sigue contra Lucas Carracedo Pérez, por el delito de estafa y hurto, ha acordado se cite, por medio de edictos, en los periódicos oficiales al referido procesado Lucas Carracedo Pérez, para que el día 31 de Agosto en curso, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala a los fines de la diligencia acordada en auto de 23 de Julio próximo pasado, sobre condena condicional.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al procesado Lucas Carracedo Pérez, extiende la presente que para su inserción en los periódicos oficiales firmo en Madrid, a 18 de Agosto de 1928.

El Oficial de Sala,

P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.034) (B.—1.423)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente y en virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en auto de 31 de Julio úl-

timo, se hace saber el fallecimiento intestado de doña Teresa Suárez Alonso, natural de Salcedo (Asturias), de sesenta y seis años de edad, viuda de D. José López Lence, dedicada a sus labores, vecina que fué de esta Corte, con domicilio en la calle de Blasco de Garay, número 63, piso bajo, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 30 de Enero último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fijación de este edicto en el sitio público de costumbre de Salcedo, en el de este Juzgado e inserción en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo si viere convenirles.

Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.
José Hurtado

V.º B.º
El Juez,
Rodrigo
(Núm. 2.026) (C.—249)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Compañía Transmediterránea (S. A.), sobre reducción de su capital social, en cuyo expediente es también parte el Ministerio Fiscal, se ha acordado hacer saber al público, por medio del presente edicto, la existencia de tal expediente, en el que se solicita se apruebe el acuerdo tomado en junta general extraordinaria de Accionistas, de dicha entidad, celebrada el día veintinueve de Mayo próximo pasado, sobre reducción del capital social de la misma a la cifra de cincuenta millones de pesetas, por entender que el que hoy posee resulta evidentemente superior a las necesidades de la industria que practica, habiéndose también acordado en la indicada providencia llamar a aquellas personas que, sin ser Accionistas, tengan interés opuesto a tal reducción para que, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto sea publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en dicho expediente a alegar cuanto estimaren oportuno para justificar su oposición.

Madrid, diecinueve de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Mariano Rodrigo
(A.—1.220)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente se hace público que en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante D. Ramón Sánchez Hervás, domiciliado en Manzanares, calle Ancha, número cuatro, y Alfonso XII, núm. uno, que se tramita por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en junta de acreedores celebrada en once del corriente, ha sido elegido, por unanimidad, Síndico único de dicha quiebra, D. Manuel Guerrero Muro, con domicilio en Madrid, calle de To-

ledo, veintinueve y treinta y uno; y se previene que se ha de hacer entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Madrid, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

Mariano Repullés
(A.—1.223)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Federico Martín Macho y Mora en causa que se le ha seguido en este Juzgado, por falsedad, se sacan a la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes que le fueron embargados:

Un mostrador con frente y tableros de mármol, que mide 2 metros largo por 1'20 de alto, tasado en 500 pesetas; un antepecho con dos lunas de cristal viselado de 80 centímetros de largo por 30 de alto y tres columnas de metal blanco, tasado en 60 pesetas; una balanza sistema «Ideal», con dos platillos, toda ella de metal blanco, tasada en 170 pesetas; un juego de pesas de metal dorado, desde dos kilos a cinco gramos, tasado en 20 pesetas; cinco cuchillos de carnicero de diferentes tamaños, tasados en 50 pesetas; tres cuchillos de carnicero, tasados en 30 pesetas; una barreta de hierro de unos tres metros de largo con trece ganchos, tasada en 15 pesetas; un serrucho para cortar huesos, tasado en 7 pesetas; un espejo con marco blanco, de un metro de alto por 50 centímetros de ancho, tasado en 100 pesetas; una lámpara de luz eléctrica de cuatro luces, tasada en 40 pesetas; total 992 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de D. Arturo Ronda Escudero, vecino del Puente de Vallecas, calle de Molinuevo, número 9, en donde podrán ser vistos por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. H.
Francisco Gómez

Manuel M. Cavanillas
(Núm. 2.035) (C.—250)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Fernando Gómez Bustamante, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 143 de 1924, contra Manuel Gómez González por homicidio por imprudencia, y sin sujeción a tipo se vende, en pública subasta, como de su propiedad

Un automóvil, marca «Buik», cuatro cilindros, tipo 24-35 1924, número del motor 1.189.425, matrícula de Madrid 12.790, tasado en 1.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 18 de Septiembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el automóvil que se vende se encuentra depositado en poder de don José Fuentes Zamora, vecino de Alcantarilla (Murcia), en donde podrá ser visto por quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. H.
(Firmado)

Manuel María Cavanillas
(Núm. 2.035) (C.—251)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez interino de instrucción de este partido, en la ejecutoria referente a la causa instruida contra otro y Juan Cardeña Olias, por cazar con hurón, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la mitad pro indiviso de una casa situada en Navalcarnero, barrio de San Roque, número 5, embargada a dicho penado; que linda: por la derecha, entrando, con un corral señalado con el número 7, de Atanasio Rodríguez Sevillano; por la izquierda, con casa de Justo Falguera Sampayo; por su frente, la calle de barrio de San Roque; y por su espalda, con casa propiedad de dicho Atanasio Rodríguez, tasada en 200 pesetas.

Para el remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Navalcarnero, se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque expresada participación de finca se saca a la venta; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de repetida participación, y que el título de propiedad ha sido suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y no tienen derecho a exigir ningún otro.

Getafe, 17 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,
Juan Cervera
(Núm. 2.037) (C.—252)

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa de Getafe y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Médico Director del Manicomio del Doctor Esquerdo, situado en término de Carabachel Bajo, se tramita expediente de reclusión

definitiva de los enfermos siguientes: D. Alfredo Luis Agrelo Alvarez, de treinta y un años, soltero, natural de Buenos Aires; D. Mario Blanco Caso, de treinta y siete años, soltero, natural de Cangas de Onís (Oviedo); don Joaquín Biesa Fernández, de treinta y un años, casado, Oficial de Correos, natural de Madrid; D. Teodoro Cuerdo González, de cuarenta y dos años, soltero, propietario, natural de Alcáraz (Albacete); D. Jesús Fernández González, de cuarenta y un años, casado, comerciante, natural de Victoria de las Tunas (Isla de Cuba); D. Antonio Fernández Ochoa, de treinta y siete años, soltero, Abogado, natural de Inarca (Oviedo); D. Manuel Vázquez Estevez, de veintiseis años, soltero, propietario, natural de Borreiros (Pontevedra) y doña María Quintela Silva, de treinta y nueve años, casada, natural de Monte (Lugo), todos ellos por padecer enfermedad mental.

Y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, por el presente edicto, se llama a los parientes de los relacionados enfermos; para que, en el término de un mes, comparezcan en este Juzgado a hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Getafe, 20 de Agosto de 1928.

Ante mi,
Licd. Antonio Sanz Dranguet
Juan Cervera
(Núm. 2.037) (O.—253)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Fernando Pinto, apoderado de la Sociedad de seguros «La Unión», contra D. Jaime Ramón, en reclamación de quinientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal, intereses, costas y gastos, por medio del presente se anuncia a la venta, en pública subasta, de varios muebles embargados al demandado, y que han sido tasados en la suma de trescientas veinticinco pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal derecha, habiéndose señalado, para que tenga lugar el remate, el día treinta del actual, a las diez horas del mismo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez Municipal,
Luis Triana
(A.—1.224)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, en autos de juicio verbal seguido a ins-

tancia de D. Manuel Asegurado Rodríguez, como apoderado-administrador de la Sociedad Anónima «José Huerta y Compañía», contra D. Arturo Contreras, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día primero de Septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de depositar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, domiciliado en la glorieta de Bilbao, número siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mario Sánchez Gómez

(A.—1.226)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, en au-

tos de juicio verbal a instancia de don Manuel Asegurado Rodríguez, como Apoderado administrador de D. Mariano Maldonado Bartolomé, contra D. Julián Gómez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil cuatrocientas ocho pesetas en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día primero de Septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Fernando VI, número diecisiete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mario Sánchez Gómez

(A.—1.225)

CARABANCHEL BAJO

Lozano Panadero (Carmen), de nueve años, y su hermano Lozano Panadero (José María), acompañados de su padre Francisco Lozano Gonzá-

lez, comparecerán en el Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, sito en la Casa Consistorial, el día 22 de Septiembre próximo, y hora de las once, para celebrar juicio de faltas seguido con el número 1.145 del corriente año, por lesiones por mordedura de perro a la primera, contra Pedro Peña.

Carabanchel Bajo, 14 de Julio de 1928.

El Secretario,

Licdo. Prudencio de Igartúa

(Núm. 1.407)

VALDEMORO

Don Fernando Móstoles Moya, Juez municipal de esta villa de Valdemoro,

Hago saber: Que hallándose vacante a traslado la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido de Getafe, con arreglo a las disposiciones vigentes, se abre concurso, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, pueden los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, para su sollicitación, los documentos siguientes:

Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativo al censo de población en que desempeña su cargo; certificación del tiempo que llevan en el ejercicio del mismo, acreditándolo, y certificación de nacimiento, estos dos últimos legalizados si han sido expedidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

Dichos documentos se remitirán al señor Juez de primera instancia e instrucción de Getafe (Madrid).

Dado en Valdemoro, a 17 de Agosto de 1928.

El Juez municipal,
Fernando Móstoles

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 78.627 a nombre de D. Pedro Bernar Pabello, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de Agosto de 1928.

P. El Jefe de la Caja,

Manuel Sánchez Ocaña

(A.—1.221)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24

Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

PISTOLA "STAR"

Calibres 6,35, 7,65 y 9 mm.

El mayor éxito de nuestra Producción Nacional

Depositario: M. ALVAREZ GARCILLAN, Pez, 6.—Madrid



FACILIDADES DE PAGO

Proveedor de la Real Institución de la Cooperativa para Funcionarios del Estado, :: :: :: :: :: Provincia y Municipio :: :: :: :: ::

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1

Teléfono 16.902

CLAVEL, 13

Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPEAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS, OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Leganitos, 1, y Clavel, 13